

**SECCIÓN 14- INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE (continúa)**

	<b>14.1</b> Número ONU:	UNI719
	<b>14.2</b> Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas:	LÍQUIDO ALCALINO CÁUSTICO, N.E.P.
	<b>14.3</b> Clase(s) de peligro para el transporte:	8
	Etiquetas:	8
	<b>14.4</b> Grupo de embalaje:	III
	<b>14.5</b> Peligros para el medio ambiente:	Sí
	<b>14.6</b> Precauciones particulares para los usuarios	Disposiciones especiales: 274 Código de restricción en bueles: E Propiedades físico-químicas: ver epígrafe 9 Cantidad limitada: 0
	<b>14.7</b> Transporte a granel con arreglo al anexo II del Convenio Marpol 73/78 y del Código IBC:	No relevante
<b>Transporte marítimo de mercancías peligrosas:</b>		
En aplicación al IMDG 38-16:		
	<b>14.1</b> Número ONU:	UNI719
	<b>14.2</b> Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas:	LÍQUIDO ALCALINO CÁUSTICO, N.E.P.
	<b>14.3</b> Clase(s) de peligro para el transporte:	8
	Etiquetas:	8
	<b>14.4</b> Grupo de embalaje:	III
	<b>14.5</b> Peligros para el medio ambiente:	Sí
	<b>14.6</b> Precauciones particulares para los usuarios	Disposiciones especiales: 223, 274 Códigos Fm: F-A, S-B Propiedades físico-químicas: ver epígrafe 9 Cantidad limitada: 0
	<b>14.7</b> Transporte a granel con arreglo al anexo II del Convenio Marpol 73/78 y del Código IBC:	No relevante
<b>Transporte aéreo de mercancías peligrosas:</b>		
En aplicación al IATA/OACI 2017:		

**SECCIÓN 14- INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE (continúa)**

	<b>14.1</b> Número ONU:	UNI719
	<b>14.2</b> Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas:	LÍQUIDO ALCALINO CÁUSTICO, N.E.P.
	<b>14.3</b> Clase(s) de peligro para el transporte:	8
	Etiquetas:	8
	<b>14.4</b> Grupo de embalaje:	III
	<b>14.5</b> Peligros para el medio ambiente:	Sí
	<b>14.6</b> Precauciones particulares para los usuarios	Propiedades físico-químicas: ver epígrafe 9 Transporte a granel con arreglo al anexo II del Convenio Marpol 73/78 y del Código IBC:
	<b>14.7</b> Transporte a granel con arreglo al anexo II del Convenio Marpol 73/78 y del Código IBC:	No relevante

**SECCIÓN 15- INFORMACIÓN REGLAMENTARIA**

**15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla:**

Reglamento (CE) nº 528/2012, contiene un conservante para proteger las propiedades del artículo tratado. Contiene 2-metil-2H-isotiazol-3-ona, 1,2-bencisotiazol-3(2H)-ona.  
Sustancias candidatas a autorización en el Reglamento (CE) 1907/2006 (REACH): No relevante  
Sustancias incluidas en el Anexo XIV de REACH (lista de autorización) y fecha de expiración: No relevante  
Reglamento (CE) 1005/2009, sobre sustancias que agotan la capa de ozono: No relevante  
Sustancias activas las cuales han sido incluidas en el Artículo 95 del Reglamento (UE) Nº 528/2012, 2-metil-2H-isotiazol-3-ona (incluida para el tipo de producto 6, 11, 12, 13), 1,2-bencisotiazol-3(2H)-ona (incluida para el tipo de producto 2, 6, 9, 10, 11, 12, 13)  
REGLAMENTO (UE) No 649/2012, relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos: No relevante  
**Reglamento (CE) nº648/2004 sobre detergentes:**  
De acuerdo a este reglamento el producto cumple lo siguiente:  
Los tensioactivos contenidos en esta mezcla cumplen con el criterio de biodegradabilidad estipulado en el Reglamento (CE) nº648/2004 sobre detergentes. Los datos que justifican esta afirmación están a disposición de las autoridades competentes de los Estados Miembros y les serán mostrados bajo petición directa o bajo petición de un productor de detergentes.  
**Instrucciones de uso pertinentes:**  
Dilución al 10% en agua  
**Etiquetado del contenido:**

Tensioactivos no iónicos	Componente	Intervalo de concentración % (p/p) < 5
Perfume		

Agentes conservantes: 1,2-bencisotiazol-3(2H)-ona (BENZISOTHAZOLINONE), 2-metil-2H-isotiazol-3-ona (METHYLSOTHAZOLINONE).  
**Etiquetado conforme al Reglamento Técnico Sanitario (R.D.770/1999):**  
Manténgase fuera del alcance de los niños. No Ingerir. En caso de accidente consultar al Servicio Médico de Información Toxicológica, teléfono 91.582.04.20.  
**Restricciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y mezclas peligrosas (Anexo XVII del Reglamento REACH, etc...):**  
No se utilizarán en:  
—artículos decorativos destinados a producir efectos luminosos o de color obtenidos por medio de distintas fases, por ejemplo, lámparas de ambiente y ceniceros,  
—artículos de diversión y brama,  
—juguetes para uno o más participantes o cualquier artículo que se vaya a utilizar como tal, incluso con carácter decorativo.  
**Disposiciones particulares en materia de protección de las personas o el medio ambiente:**